



**Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico**

45° período de sesiones

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 5 del programa

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional
de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con
las Repercusiones del Cambio Climático**

Órgano Subsidiario de Ejecución

45° período de sesiones

Marrakech, 7 a 14 de noviembre de 2016

Tema 11 del programa

**Informe del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional
de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con
las Repercusiones del Cambio Climático**

**Examen del Mecanismo Internacional de Varsovia
para las Pérdidas y los Daños relacionados con las
Repercusiones del Cambio Climático**

Proyecto de conclusiones propuesto por las Presidencias

**Recomendación del Órgano Subsidiario de Asesoramiento
Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución**

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución, en su 45° período de sesiones, recomendaron el siguiente proyecto de decisión a la Conferencia de las Partes para que lo examinara y aprobara en su 22° período de sesiones.



Proyecto de decisión -/CP.22

Examen del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático

La Conferencia de las Partes,

Recordando que en la decisión 2/CP.19 se estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, en los países en desarrollo que son particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, y se le encomendó la función de promover la aplicación de enfoques para hacer frente a esta cuestión de manera completa, integrada y coherente,

Reconociendo el papel del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático en la orientación del desempeño de las funciones del Mecanismo,

Recordando que, mediante su decisión 2/CP.19, resolvió someter a examen el Mecanismo Internacional de Varsovia, incluidos su mandato, estructura y eficacia, en su 22º período de sesiones, con miras a adoptar una decisión adecuada sobre el resultado de ese examen,

Recordando también las decisiones 3/CP.18, 2/CP.19, 2/CP.20, 1/CP.21 y 2/CP.21 y el Acuerdo de París, en particular su artículo 8,

1. *Recomienda* las orientaciones adicionales que figuran en los párrafos 2 a 5 *infra* con el fin de mejorar y reforzar el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, tras haber examinado en su 22º período de sesiones la estructura, el mandato y la eficacia del Mecanismo Internacional de Varsovia;

2. *Recomienda también* a este respecto:

a) Que se establezca un proceso para examinar periódicamente el Mecanismo Internacional de Varsovia y que la periodicidad sea de cinco años o menos;

b) Que el próximo examen tenga lugar en 2019, y que la periodicidad de los futuros exámenes se decida en ese momento;

c) Que los futuros exámenes del Mecanismo Internacional de Varsovia tengan en cuenta, entre otras cosas, los avances en la ejecución del plan de trabajo del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático, así como la visión a largo plazo de la que se vale el Comité Ejecutivo para orientar las medidas tendentes a mejorar y reforzar, según proceda, el Mecanismo Internacional de Varsovia;

d) Que los órganos subsidiarios ultimen el mandato de cada examen del Mecanismo Internacional de Varsovia al menos seis meses antes del examen en cuestión;

e) Que los órganos subsidiarios tengan en consideración las aportaciones y comunicaciones de las Partes y las organizaciones pertinentes, según proceda, al elaborar los mandatos a que se refiere el párrafo 2 d) *supra*;

f) Que la secretaría prepare, a modo de aportación al examen de 2019, un documento técnico en el que se aborden con detalle las fuentes del apoyo financiero

prestado por conducto del Mecanismo Financiero con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños, según lo descrito en las decisiones pertinentes, así como las modalidades para acceder a dicho apoyo;

g) Que el documento técnico a que se refiere el párrafo 2 f) *supra* incluya una descripción detallada de la financiación disponible fuera del Mecanismo Financiero para hacer frente a las pérdidas y los daños, según lo descrito en las decisiones pertinentes, así como de las modalidades para acceder a ella;

h) Que el Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia ayude a la secretaría a determinar el alcance del documento técnico a que se refiere el párrafo 2 f) *supra*, con miras a poner dicho documento a disposición de las Partes para el 50º período de sesiones de los órganos subsidiarios (junio 2019), de modo que pueda tenerse en cuenta en el examen del Mecanismo Internacional de Varsovia;

3. *Considera* que el Comité Ejecutivo podría aumentar su eficacia priorizando las actividades de sus esferas temáticas que requieren más trabajo;

4. *Recomienda* las siguientes medidas para hacer avanzar la labor del Comité Ejecutivo:

a) Mejorar la colaboración, la cooperación y las asociaciones con órganos, entidades y programas de trabajo, incluido el Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad, tanto dentro como fuera del ámbito de la Convención;

b) Estudiar la posibilidad de crear, según proceda, nuevos grupos de expertos, subcomités, paneles, grupos asesores temáticos o grupos de trabajo dedicados a tareas específicas para que le ayuden a realizar su labor y lo respalden en sus esfuerzos por intensificar las medidas y el apoyo en lo que respecta a las pérdidas y los daños, según lo dispuesto en la decisión 2/CP.19, párrafo 5 c), apartados i) a iii);

c) Ir mejorando, a lo largo del tiempo, tanto el acceso a los paneles técnicos, órganos y expertos pertinentes al alcance del Mecanismo Internacional de Varsovia, su Comité Ejecutivo y sus subestructuras, como la interacción con ellos, entre otras cosas invitando a organizaciones pertinentes de todos los niveles y organizaciones dedicadas a la investigación científica que sean competentes en los aspectos científicos relacionados con las pérdidas y los daños, para cerciorarse de que en los trabajos del Mecanismo Internacional de Varsovia se pongan de relieve los mejores conocimientos científicos disponibles;

d) Invitar a las Partes interesadas a establecer un punto de contacto para las pérdidas y los daños por conducto de sus respectivas entidades de enlace nacionales para la Convención Marco, con miras a mejorar la aplicación de enfoques para hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático al nivel nacional;

5. *Invita* al Comité de París sobre el Fomento de la Capacidad a que, en el marco de su plan de trabajo, estudie incorporar en el futuro un tema sobre cómo hacer frente a las pérdidas y los daños;

6. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
